



PERÚ

Ministerio
de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

Nº 000176

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

1. Sumilla: SOLICITO ACTUALIZACION
DE LEGAJO PERSONAL

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

PROFESOR - IEE Nº 317 SARAPI ARROYO
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

42967439
5. D.N.I.

916310675
6. Celular

Yemaluloe@gmail.com
7. Correo Electrónico

8. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.)

9. Fundamentación del Pedido

Que habiendome nombrado y cumplido
con todos los requisitos. Solicito la actualizacion de
Legajo personal como profesor nombrada 2024. EBR-Inicial.

Por lo Expuesto :

Pido a usted. Acceder a mi Solicitud. Sin otro
particular aprovecho la oportunidad para expresarle
las muestras de mi especial Consideracion y Estima personal.

10. Documentos que se adjuntan:

- Boleta de datos personales
- Copia DNI, copia DNS PADRES
- Declaracion jurada
- Copia Titulos profesionales
- Copia Bachiller
- Copia Diplomados
- Copia Especialización
- Copia de RD. Nombramiento

11. Lugar y Fecha:

Ilave 21 de febrero del 2024

12. Firma:

[Firma]



ESTRUCTURA DEL LEGAJO

LEGAJO DE PERSONAL

N° DE DNI : 42967439

APELLIDO PATERNO : MAQUERA

APELLIDO MATERNO : LUPACA

NOMBRES : YENI MARIBEL

RESERVADO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Sección I
Filial e
Identificación
Personal

Sección II
Situación
Académica
(Formación)

Sección III
Ingreso o
Reingreso

Sección IV
Trayectoria
Laboral

Sección V
Asignaciones
e incentivos
temporales,
retenciones judiciales
y pagos indebidos

Sección VI
Retiro y
Regimen
Pensionario

Sección VII
Premios y
Estímulos

Sección VIII
Sanciones

Sección IX
Licencias y
Vacaciones

Sección X
Otros

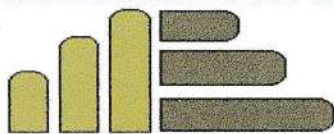
DNI: 42967439

SECCION I

Filiación e identificación personal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO ILAVE
ESCALAFÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BOLETA PERSONAL

ESCALAFÓN DEL SERVICIO OFICIAL
UGEL EL COLLAO



1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES		MAQUERA LUPACA YENI MARIBEL		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		DISTRITO	PROVINCIA	CODIGO MODULAR DEPARTAMENTO
BARRIO 18 DE ENERO		PILCUYO	EL COLLAO	PUNO
D.N.I.		LIBRETA MILITAR	CARNET EXTRANJERÍA	AUTOGENERADO
42967439				
REGIMEN LABORAL		REGIMEN PENSIONARIO	AFP	CUSPP.
29944		A.F.P.	PRIMA	611730YMLUA9
ESTADO CIVIL	SOLTERA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL y/o LA CONYUGE		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS			SEXO	FECHA DE NAC. DD/MM/AA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES			EDAD	
PADRE:	MAQUERA CALLINI ARTEMIO JORGE			60
MADRE:	LUPACA DE MAQUERA ROSA ISABEL			61
DIRECCIÓN DOMICILIARIA DEL INTERESADO(A)				TELEF./ CELULAR N°
BARRIO 18 DE ENERO - DISTRITO DE PILCUYO				916310675
EN CASO DE EMERGENCIA:				
IDIOMAS QUE HABLA:		AYMARA - CASTELLANO		
CORREO ELECTRONICO		Yemaluloe@gmail.com	GRUPO SANGUINEO	

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. TRAYECTORIA PROFESIONAL Y CULTURAL

NIVEL	CENTRO DE ESTUDIOS	AÑO TERMINO	LUGAR
EDUC. SECUNDARIA	IES. JOSE CARLOS MARIATEGUI	2002	ILAVE
EDUC. SUPERIOR	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JULI	2006	JULI
	UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	2016	MOQUEGUA
TÍTULO PROFESIONAL DE :	TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA	2007	JULI
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	2018	MOQUEGUA
ESPECIALIDAD	EDUCACION INICIAL	Nº REG. TITULO 002790-P-GREMOQ	FECHA 22-06-2018
GRADO DE MAESTRIA			
GRADO DE DOCTOR			
TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD			
DIPLOMADOS Y/O ESPECIALIZACIONES			
INSTITUCION	CONCEPTO	FECHA	TIPO DE EVENTO
UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN	GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR	17-11-23	DIPLOMA DO
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ MAYOLO	ESTRATEGIAS DIDACTICAS EN EDUCACION INICIAL	15/11/22	DIPLOMA DO
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	DOCENCIA EN EDUCACION INICIAL	27/12/22	ESPECIALIZACION

III.- RESOLUCION DE CONTRATOS, EFECTOS DE PAGO, NOMBRAMIENTO, ETC.

RD. Nº	FECHA DD/MM/AA	ORGANO QUE EXPIDIO	DEL DD/MM/AA	AL DD/MM/AA	CARGO	IE. Y LUGAR
001709	06/12/2023	UGEL EL COLLAO	01/03/2024	NOMBRADA	PROFESOR	317 - SARAPI ARROYO
000262	24/02/2023	UGEL EL COLLAO	01/03/2023	31/12/2023	PROFESOR	317 - SARAPI ARROYO
000043	31/01/2022	UGEL EL COLLAO	01/03/2022	31/12/2022	PROFESOR	744 - CHAULLACAMANI
000451	24/02/2021	UGEL EL COLLAO	01/03/2021	31/12/2021	PROFESOR	744 - CHAULLACAMANI
000027	22/01/2020	UGEL EL COLLAO	01/03/2020	31/12/2020	PROFESOR	744 - CHAULLACAMANI
000165	08/02/2019	UGEL EL COLLAO	01/03/2019	31/12/2019	PROFESOR	698 - CATAMURO

IV. OBSERVACIONES

Declaro tener conocimiento de los alcances de la Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha: Ilave, 21 de febrero del 2024

Digital

Firma del Interesado

Gdgc/UGELEC/ESC.



"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DIN CUI **01849789-7**

Primer Apellido
MAQUERA

Segundo Apellido
CALLINI

Pre Nombres
ARTEMIO JORGE

Nacimiento: Fecha y Ubicaci.
05 04 1984 201262

Sexo M **Estatus Civil** C

Fecha Inscripcion
05 03 2001

Fecha Emision
17 09 2021

Fecha Caducidad
17 09 2028

Foto

Fecha Del: 000582 0140 01/07/2005

	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO
CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO

Departamento **PUNO** Provincia **EL COLLAO** Distrito **PLAZO**

Dirección **BARRIO 18 DE ENERO**

Observaciones
Denominación de Organismo **NO** Grupo de Votación **008249**

ENCUENTRO DEL VOTO ELECTORAL

DECLARACIÓN JURADA

Yo, YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA,
identificado (a) con Documento de Identidad N° 42967439, y con domicilio actual en
BARRIO 18 DE ENERO - DISTRITO PILCAYO;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No cuento con antecedentes penales, policiales
- Tengo buen estado de salud.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del precitado Texto Único Ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

En... Pilcayo..., el 21 de febrero de 2024.

Firma: _____



42967439



SECCION II

Situación Académica (Formación)

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

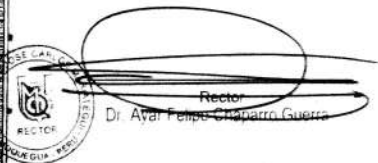
con fecha 26 *de* febrero *de* 2018 *, acordó otorgar el TÍTULO PROFESIONAL de:*

Licenciada en Educación Inicial

A: **YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 26 *de* marzo *de* 2018 *, confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Moquegua, el 27 *de* marzo *de* 2018



Rector
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra



Secretario(a) General
Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta

Interesado



Decano
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa

Libro N° 008

Folio N° 269

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, que suscribe:

CERTIFICA

Que, el Título de Profesional de:

Licenciada en Educación Inicial

otorgado a: YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

es Original. Asimismo, las firmas suscritas de las autoridades e interesado(a) son auténticas y corresponden a la fecha de expedición.

Registrado en el Asiento N.° 8064-2018-SG-UJCM

Folio: 269 del Libro N.° 008

Moquegua, 27 de marzo de 2018.



[Firma]
Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

El Presente TÍTULO otorgado a Doña Yeni Maribel
Maquera Lupaca

Nacido en Pilcayo El Collao Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 08 mayo 1985 LE / DNI 42967439

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el N° 002790-P-GREMOS conformado con la F.G.R. N° 00669

Moquegua, 22 junio 2018.



[Firma]
Srta. Silvia María Zúñiga Vargas
TECNICO ADMINISTRATIVO I
AREA DE TITULOS, ACTAS Y CERTIFICADOS



[Firma]
PROF. RENZO ANTONIO FLORENCIO QUIROZ VARGAS
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

Código Universidad: 048A

Tipo Documento: DNI

N° Documento: 42967439

Abrev. Grado/Título: T

Grado/Título se obtuvo por Examen de Suficiencia
Profesional

Modalidad de Estudios: P

N° Resolución: 842-2018 CU-UJCM

Fecha Resolución de C.U. 27 / 03 / 2018

Tipo de Emisión Diploma Q

-A-
001459-A-DREP.
Nº 066657



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO

PROFESIONAL TECNICO EN

ENFERMERIA TECNICA

A Don(ña) **YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE JULI

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Lima a los 31 días del mes de Enero de 2007



[Firma]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lic. Ricardo Osorio Ponce Inga
DIRECTOR (A)
C.B.T.P. - JULI
TEL. 1003286344



[Firma]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Lic. MARCO BORDA AGUIRRE
C.N. 1001223155
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIMA

[Firma]

INTERESADO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección: Regional de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Yemi Maribel Haquena
Lupaca
Nacido en Pilcaya El Collan Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 05 de Mayo de 1985 D.N.I. 42967437
Queda inscrito en el Registro de Titulos Profesionales
con el N° 001459 - A - DREP de conformidad con la R.D. N° 0146 - DREP

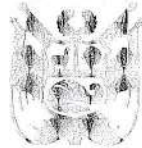


adjudicada
TECNICO
TA II ELIANA CARTAGENA GORENTE
C.M. 0004007213
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Control, Construcción, Armas y Biotecnología
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO



Mary Rosa A. Vilca Condori
JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Rosa A. Vilca Condori
C.M. No. 02333614
Especialista en Educación
Oficina de Control, Construcción, Armas y Biotecnología
ACTAS Y REGISTROS

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

La Universidad José Carlos Mariátegui



Por cuanto: El Consejo de la Facultad de:

Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas

con fecha 29 de Agosto de 2017, acordó otorgar el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

en: **Educación**

A: **YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión de fecha 15 de Setiembre de 2017,
confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Moquegua, el 18 de Setiembre de 2017

RECTOR
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra



Secretario(a) General
Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves

Interesado



Decano
Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa

Libro N° 011
Folio N° 043

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI, que suscribe:

CERTIFICA

Que, el Grado de Bachiller en:

Educación

otorgado a: YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

es Original. Asimismo, las firmas suscritas de las autoridades
e interesado(a) son auténticas y corresponden a la fecha de
expedición.

Registrado en el Asiento N.° 10922-2017-SG-UJCM

Folio: 043 del Libro N.° 011

Moquegua, 18 de Setiembre de 2017




Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL

Código Universidad: 048A

Tipo Documento: DNI

N° Documento: 42967439

Abrev. Grado/Título: B

Grado/Título se obtuvo por Bachillerato Automático

Modalidad de Estudios: P

N° Resolución: 2128-2017- CU-UJCM

Fecha Resolución de C.U. 18 / 09 / 2017

Tipo de Emisión Diploma Original





UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

a

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios y cumplido los requisitos académicos de la Diplomatura en Gestión Pública y Escolar, con un total de 24 créditos equivalente a 640 horas académicas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Educación aprobó otorgar el trece de noviembre de dos mil veintitrés la

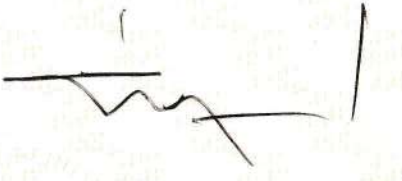
DIPLOMATURA

en

GESTIÓN PÚBLICA Y ESCOLAR

La universidad en Consejo Universitario acordó conferir el referido diploma el dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

Dado, firmado y expedido el diploma para que se le reconozca como tal,
en Ñaña, Lima a los diecisiete días de noviembre de dos mil veintitrés.



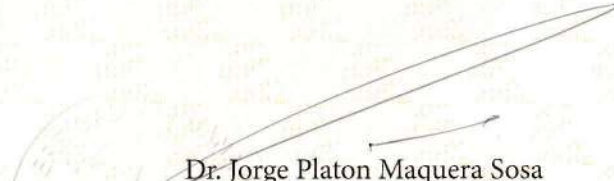
Dr. Walter Sixto Murillo Anton
Rector



Abog. Rene Wilberth Gonzales Taco
Secretario General



Dra. Norka Belinda Ccori Toro
Director de la Ugel El Collao



Dr. Jorge Platon Maquera Sosa
Decano

Registro

Libro : 6-G
Folio : 1450



UPeU 00029378





UNIVERSIDAD NACIONAL
SANTIAGO ANTÚNEZ
DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 007-2018-UNASAM

CONVENIO



R.M. 0077-2008-ED



Registro: UIM-1545

Código: L0021268

Mag. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director General

Diplomado

Que se otorga a:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

*Por haber concluido y aprobado las evaluaciones establecidas en el Programa de
Diplomado en*

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

Por tanto,

se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 15 días del mes de noviembre del 2022



CPC. DAISY JENNY CAMPOO ZAPATA
Directora Académica

C002



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 887-2019-UNASAM

CONVENIO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES
R.M. 0077-2006-ED



Certificado de Estudios DIPLOMADO

Otorgado a:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes al Programa de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

Fecha de culminación de estudios: **15.NOV.2022**

Asignaturas Aprobadas

- 01 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
- 02 PSICOLOGÍA DEL NIÑO Y EDUCACIÓN SENSORIAL
- 03 FORMACIÓN PSICOMOTRIZ
- 04 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 05 PROBLEMAS DE CONDUCTA INFANTIL
- 06 CURRÍCULO NACIONAL - I CICLO
- 07 EL DESARROLLO COGNITIVO Y MORAL
- 08 PSICOGRAFISMO: INDICADORES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO
- 09 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 10 DIFICULTADES EN EL LENGUAJE
- 11 SISTEMAS Y MÉTODOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 12 DESARROLLO COGNITIVO MOTOR Y PSICOMOTOR EN LA INFANCIA

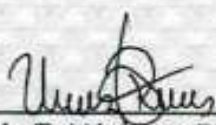
Con un periodo de duración de 12 meses, habiendo obtenido 1200 horas lectivas,
con 24 créditos, calificación promedio 17 (DIECISIETE)

Libro N° IIII Registro N° UM-1545 Código N° L0021268 Folio N° 187

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Huaraz, 15 de Noviembre del 2022




María E. Vásquez Rosales
Secretaría Técnica
EDCIP





UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO

Resolución Rectoral N° 887-2019-UNASAM

CONVENIO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES

R.M. 0077-2008-ED

Por cuanto,

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

*ha cumplido y aprobado las evaluaciones establecidas
en el Programa de Especialización en*

DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Por tanto,

se le expide el presente documento para que se le reconozca como tal.

Dado en la ciudad de Huaraz, a los 27 días del mes de diciembre del 2022

Especialización



[Firma]
Mag. CESAR AUGUSTO SERNA LAMAS
Director General



[Firma]
CPC. DAISY JENNY CAMPOO ZAPATA
Directora Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL
"SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución Rectoral N° 887-2019-UNASAM

CONVENIO

ESCUELA DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PROFESIONALES
R.M. 0077-2008-ED



Certificado de Estudios
ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

YENI MARIBEL MAQUERA LUPACA

Por haber terminado en forma satisfactoria, sus estudios correspondientes al Programa de:
DOCENCIA EN EDUCACIÓN INICIAL

Fecha de culminación de estudios: **27.DIC.2022**

Asignaturas Aprobadas

- 01 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
- 02 PSICOLOGÍA DEL NIÑO Y EDUCACIÓN SENSORIAL
- 03 FORMACIÓN PSICOMOTRIZ
- 04 DESARROLLO DEL PENSAMIENTO MATEMÁTICO EN NIÑOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 05 PROBLEMAS DE CONDUCTA INFANTIL
- 06 CURRÍCULO NACIONAL - I CICLO
- 07 EL DESARROLLO COGNITIVO Y MORAL
- 08 PSICOGRAFISMO: INDICADORES PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL DIBUJO
- 09 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
- 10 DIFICULTADES EN EL LENGUAJE
- 11 SISTEMAS Y MÉTODOS DE EDUCACIÓN INICIAL
- 12 DESARROLLO COGNITIVO MOTOR Y PSICOMOTOR EN LA INFANCIA

Con un periodo de duración de 12 meses, habiendo obtenido 1200 horas lectivas,
con 24 créditos, calificación promedio 17 (DIECISIETE)

Libro N° IIII Registro N° UM-1546 Código N° L0021306 Folio N° 187

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Huaraz, 27 de Diciembre del 2022



María E. Vásquez Rosales
Secretaría Técnica
EDCIP



SECCION III

Ingreso o Reingreso



Resolución Directoral N° 001709 -2023

Ilave,

06 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



PELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
C.C. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 317
CODIGO DE PLAZA : 1196112117N3
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MONTALVO RODRIGUEZ, MARIANELA,
Resolución N° 002414 UGEL TARATA



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(R) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000262 -2023

Ilave, 24 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP : 611730YMLUA9
FECHA DE AFILIACION : 7/01/2019
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 317
CÓDIGO DE PLAZA : 1196112117N3
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: MONTALVO RODRIGUEZ, MARIANELA, Resolución N° 002414 UGEL TARATA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1355 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
CHS/JAGA
WJAGI
C/ABOG I -AL
EAI-P
DGC/SISTEMA NEXUS
2023



Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000043 -2022

Ilave, 13 1 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION : 7/01/2019
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 744
CÓDIGO DE PLAZA : 921451216012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 01182 N° DE FOLIOS: 11
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Prof. MARISOL COAQUIRA RAMOS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

MCR/DUGELEC
FCHS/JAGA
PQV/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2022



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(E) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N°.-000451 -2021

Ilave, **24 FEB 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA
CUSSPP :
FECHA DE AFILIACION : 7/01/2019
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : 744
CÓDIGO DE PLAZA : 921451216012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020-13592 N° DE FOLIOS: 13
REFERENCIA : INFORME N° 010-2020-AGP-UGELEC
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

NZB/DUGELEC
FCA/JAGA
PFC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS
JLMC/2021

Prof. NELLY ZAVALA BANEGAS
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Wilson R. Mamani Holguin
(0) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000027 - 2020

llave, 22 ENE 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 42967439
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 8/05/1985
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.
CUISSP : . F.AFIL : 1/01/1900
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : INICIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 744 CHAULLACAMANI
CÓDIGO DE PLAZA : 921451216012
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 02371 N° DE FOLIOS: 10
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO DE TRABAJO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Israel R. Flores Maquera
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



: 000165

Resolución Directoral N° _____ -2019

Ilave, 08 FEB 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAQUERA LUPACA, YENI MARIBEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42967439
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	08/05/1985
CODIGO MODULAR	:	1042967439
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PRIMA
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL REG. N° 002790-P
ESPECIALIDAD : INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA : IEI 698 CATAMURO II - UNIDOCENTE
CODIGO DE PLAZA : 921461216013
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL
DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2632 N° DE FOLIOS : 28
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION Y CONTRATO
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

GHQ/DUGELEC
FCA/JAGA
HRCCC/JAGI
HMC/AL
PROY. SISTEMA NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Prof. Durán Villegas Contreras
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO